

**RESOLUCION N° 926
(02 DE SEPTIEMBRE DE 2020)**

Por la cual se reglamenta y convoca a elecciones del representante de los docentes ante el Consejo Académico de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca,

El Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- A. Que de acuerdo a lo estipulado en el literal d) del artículo 29° del Acuerdo No.019 de 2018 del Consejo Directivo o Estatuto General, el Consejo Académico está integrado, entre otros, por un representante de los docentes.
- B. Que el docente **PEDRO FELIPE MONTILLA**, quien había sido elegido para integrar dicho consejo, culminó su periodo el día 07 de marzo de 2020.
- C. Que se hace necesario elegir a un representante de los docentes para la representación ante el Honorable Consejo Académico.
- D. Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a los Docentes para que mediante votación directa, universal y secreta elijan representante ante el Consejo Académico. Será elegido el candidato que obtenga la mayoría de los votos.

ARTICULO SEGUNDO: CALIDADES. El Representante de los docentes ante el Consejo Académico debe acreditar las siguientes calidades, de acuerdo a lo previsto en el literal b) del artículo 8° del Acuerdo No. 019 de 2018 o Estatuto General:

- a. Ser profesor del Colegio Mayor del Cauca con mínimo seis (06) periodos académicos de vinculación con la Institución.
- b. No haber sido suspendido o destituido en el ejercicio de su cargo o de su profesión.

ARTÍCULO TERCERO: Las inscripciones se llevarán a cabo desde las 08:00 a.m. del 07 de septiembre de 2020 hasta las 06:00 p.m. del 15 de septiembre de 2020, en el correo electrónico de la Secretaría General de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca: secretariagen@unimayor.edu.co

PÁRAGRAFO: La Secretaría General, el día 16 de septiembre de 2020, divulgará la lista de inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos, en la página web de la Institución unimayor.edu.co.

ARTÍCULO CUARTO: Fijar las elecciones para el día 23 de septiembre de 2020 a partir de las 08:00 a.m. hasta las 09:00 p.m.

PARÁGRAFO: Las urnas para dicho proceso serán habilitadas de forma virtual por lo que se enviará el link a todos los participantes del proceso de elección.

ARTICULO QUINTO: La inscripción como candidato procederá mediante memorial dirigido al correo secretariagen@unimayor.edu.co. En el mismo memorial el candidato expresara bajo la gravedad de juramento que cumple con las calidades exigidas en el artículo 2 de la presente Resolución.

RECTORIA

100.04

ARTÍCULO SEXTO: Las causales de impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades serán las previstas en la ley o en el estatuto general.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La elección recaerá en el candidato que obtenga el mayor número de votos.

ARTÍCULO OCTAVO: Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, se resolverá de la siguiente manera: el día 24 de septiembre a las 10:00 a.m. el Secretario General dispondrá de una urna en la Secretaría General, en donde se colocaran las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos. A continuación el Secretario General extraerá de la Urna la papeleta para resolver el desempate, siendo la extraída el candidato elegido.

ARTICULO NOVENO: Los Docentes del Colegio Mayor del Cauca, podrán disponer de todos los medios tecnológicos para que se propicie un debate electoral, democrático, participativo.

ARTICULO DÉCIMO: El escrutinio se realizará por conteo de votos de cada candidato y se elevará un acta que se entregará al señor Rector con un informe de los resultados, los cuales serán publicados en la página web de la institución.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La comisión electoral estará compuesta por:

- DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES - Secretario General
- LEYDER FABIAN HURTADO MOSQUERA – Asesor de Control Interno

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020)


HECTOR SÁNCHEZ COLLAZOS
RECTOR

Proyectó: DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES – Secretario General.